

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO LEY Nº 7547

De Profesionales Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe

CITACION

Por disposición de Este Tribunal de Disciplina y Ética del Colegio Ley Nº 7.547 de profesionales Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe en los autos "Expte: 003/2015 - Directorio del CMCPST c/MCP Perrero Daniel s/Moroso y Cancelación de Matrícula" se ha procedido a la siguiente providencia: "Santa Fe, 29 de Noviembre de 2015. [...], precédase a su citación a estar a derecho al denunciado "Ferrero Daniel DNI 16.943.646" por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, de no comparecer se lo tendrá por rebelde dando participación a un defensor de oficio el cual deberá ser sorteado de la lista correspondiente. [...]. Notifíquese como se propone." Fdo. Juez MCP Bianchi Marcela - Juez MCP Crolla Norberto - Juez MCP Núñez Francisco - Juez MCP Pizarro Sebastián Sebastián - Juez MCP Castaño Juan Carlos.

\$ 45 314540 Feb. 20 Feb. 21

NOTIFICACION DE EDICTO

Se invita a los profesionales abogados a inscribirse como Defensores de Oficio para actuar en las causas en trámite antes este Tribunal debiendo elevarlo la solicitud donde deberá consignar hasta el día 28 de Febrero del corriente año antes de las 12 hs. Los interesados deberán presentar el escrito por ante la Mesa de Entrada del Colegio sito en calle 9 de Julio 1426 en el horario de 9 a 12 hs.

\$ 45 314543 Feb. 20 Feb. 21

GRUPO UNION

SE NOTIFICA PRENDA DE CRÉDITOS A DEUDORES DE GRUPO UNIÓN S.A.

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo No 1358 ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial" Unión Provincial Asociación Mutual (-UPAM-). Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual

de Empleados Sindicatos Unidos y Privados (“AMESUP”) Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados (“AMEPA”) y Cooperativa de Crédito Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. (“La Cooperativa”). que se identifican con los números:

263770,265779,266167,266569,267116,268436,268440,268911,272617,273747,273966,274026,274029,274121,274126,274136,274222,274526,274527,274728,274766,274784,274904,274958,275082,275124,275307,275384,275511,275538,275621,275624,275634,275657,275667,275722,275730,275755,275781,275786,275788,275802,275806,275814,275823,275826,275827,275857,275872,275919,275928,275941,275955,275963,275974,275982,275993,275994,275998,276003,276008,276011,276013,276017,276018,276030,276043,276049,276050,276055,276056,276064,276065,276066,276072,276078,276079,276080,276082,276084,276086,276088,276089,276091,276094,276100,276101,276105,276109,276119,276120,276122,276125,276126,276127,276135,276137,276142,276143,276146,276156,276157,276158,276159,276164,276169,276172,276173,276180,276182,276185,276194,276197,276198,276200,276202,276203,276210,276211,276219,276228,276232,276244,276245,276249,276262,276263,276264,276269,276278,276279,276291,276298,276301,276302,276303,276317,276333,276352,276353, (en conjunto los Préstamos Prendados”). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de Julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial, u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el “Préstamo”). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl

Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

\$ 350 314550 Feb. 20

**COLEGIO DE KINESIÓLOGOS FISIOTERAPEUTAS Y
TERAPISTAS FÍSICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
(1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN)**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 8 inc. 13) de la Ley 3950 y Art. 9° inc. 12) de los Estatutos, el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción convoca a elecciones de Delegados Departamentales para integrar el Consejo Asesor por el período 2017-2020, para el día 22 de Abril de 2017, en el horario de 08.00 a 18.00 horas, en la sede del Colegio.

Lic. SEBASTIÁN MORALES

Presidente

Lic. Marcelo Senneke

Secretario

Art. 34º Estatutos:

1) El voto es obligatorio para todos los colegiados (art. 5º inc. 3 Ley 3950).

3) La elección se efectúa mediante votación directa en listas de candidatos. Las listas se presentan en nota dirigida al Presidente de la Junta Electoral hasta 20 días antes de las elecciones con firma de 5 profesionales y conformadas por los propuestos.

4) Las listas pueden designar fiscalizadores del comicio.

5) Padrón electoral: lo componen los matriculados al 31 de Enero de 2017.

7) Cada votante lo hace por el número de titulares y suplentes que corresponda según la Convocatoria.

8) Junta Electoral remite sobres 15 días antes de la elección al domicilio profesional denunciado de cada matriculado.

9) El voto se debe remitir por carta certificada con la suficiente antelación o depositarse personalmente en el Colegio.

La presentación de listas de candidatos vence el día 31 de Marzo de 2017 en el horario de atención del Colegio.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 5 inc. 5) de la Ley 3950 la Junta Electoral ha quedado conformada por los siguientes colegiados: Lic. Morales, Sebastián; Lic. Senneke, Marcelo; Lic. Ragogna, Javier.

\$ 45 314640 Feb. 20

**COLEGIO DE ODONTÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN**

ELECCIÓN DELEGADOS

DEPARTAMENTALES AL

CONSEJO ASESOR

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción, pone a conocimiento de sus colegiados, que próximo a finalizar el mandato del Consejo Asesor y demás autoridades de este Colegio, corresponde, según lo determina el Art. 5to de la Ley 3950 a su renovación total.

* El Acto Eleccionario, ha sido fijado para el día Jueves 6 de Abril de 2017, en el horario de 8:00 a 18:00 hs. y habilitando para votar personalmente también en los cinco días hábiles anteriores en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la sede del Colegio 9 de Julio 1668 - Rosario y por correspondencia.

* Los Delegados Departamentales a designar por el período 2017-2020, lo serán en la siguiente cantidad, para los distintos DEPARTAMENTOS, que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO BELGRANO: 4 Titulares y 2 Suplentes.

DEPARTAMENTO CASEROS: 5 Titulares y 3 Suplentes.

DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN: 5 Titulares y 3 Suplentes.

DEPARTAMENTO GRAL. LÓPEZ: 6 Titulares y 3 Suplentes

DEPARTAMENTO IRIONDO: 4 Titulares y 2 Suplentes

DEPARTAMENTO ROSARIO: 9 Titulares y 5 Suplentes

DEPARTAMENTO SAN LORENZO: 6 Titulares y 3 Suplentes

* Todo colegiado, en pleno ejercicio de sus derechos, podrá avalar con otros cuatro colegiados, una Lista de candidatos por su Departamento, la que a los efectos de la oficialización, deberá ser presentada a la Junta Electoral, con una anticipación de 20 días a la fecha del Acto Eleccionario, habiéndose fijado como vencimiento para dicha presentación, el día Viernes 17 de Marzo de 2017 a las 13:00 hs.

* Los candidatos designados, deberán formular por escrito su aceptación al cargo.

* Sólo serán válidos, los votos que se emitan para los CANDIDATOS, cuyos NOMBRES Y APELLIDOS, figuren en las listas oficializadas, en las condiciones arriba mencionadas.

* La Elección es por simple pluralidad de votos, no por lista completa, por lo que es válida la tacha y la incorporación de candidatos oficializados en distintas listas.

* Tienen el derecho y el deber, de votar los matriculados inscriptos al 31 de enero de 2017, en el Padrón oficializado.

* Para poder votar, se deben tener las cuotas de mantenimiento de matrícula al día. Se considera habilitado a estos efectos, tener abonadas al momento de votar, sus obligaciones con el Colegio, correspondiente a ENERO/17, inclusive. Durante el acto eleccionario, quedará habilitada Tesorería, a efectos de facilitar el pago para ejercer el derecho a votar.

* La NO EMISIÓN del mismo, sin causa debidamente justificada, dará lugar a la aplicación de multas establecidas en la Ley 3950 y modificatorias.

* Se informa que los Padrones Provisorios, donde se podrán observar inclusiones indebidas o exclusiones no justificadas a los efectos del Período de Tachas, que deberán ser efectuadas por escrito al Colegio, observado en el Art. 34 de los Estatutos y que vence el Martes 7 de Marzo de 2017, se encuentran a disposición de los colegiados, en la sede de éste Colegio, en Instituciones Odontológicas Científicas y Gremiales de nuestro medio.

* Los sobres y los votos con los candidatos oficializados, se distribuirán desde el miércoles (22) de Marzo de 2017.

Od- CLAUDIO A PROSS

Presidente

Od. HECTOR C. MAMUT RAMON

Secretario

\$ 90 314404 Feb. 20

ASOCIACION MUTUAL

VILLA ELOISA

COMUNICADO

La Asociación Mutual Villa Eloisa, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 18 del reglamento de servicio de sepelio, comunica a sus asociados el/ los siguiente/s fallecimientos/s:

1) ELDIS MAGDALENA NANO, 15 DE ENERO DE 2017.

\$ 45 314613 Feb. 20

COMUNICADO

La Asociación Mutual Villa Eloisa, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 18 del reglamento de servicio de sepelio, comunica a sus asociados el/los siguiente/s fallecimiento/s:

1) JOSEFA DULON, 17 DE ENERO DE 2017.

2) LEONARDO FERRARI, 31 DE ENERO DE 2017.

\$ 45 314615 Feb. 20
